

| 1. DATOS GENERALES | | | | | | | |
|--|--|--|--|---|--|--------------------|----------------|
| Objeto | <p>Adquirir servicios de conectividad mediante un enlace dedicado a internet para la Región Metropolitana Bogotá Cundinamarca.</p> <p>Alcance al objeto:</p> <p>El alcance del objeto comprende la prestación integral de los servicios de conectividad de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca (RMBC), mediante el suministro, instalación, configuración, puesta en operación y soporte de enlaces dedicados a internet, incluyendo un canal principal de 1 Gbps y un canal de respaldo de 512 Mbps, independientes entre sí, orientados a garantizar la continuidad, disponibilidad y calidad de las comunicaciones institucionales y de los sistemas de información de la entidad. Así mismo, incluye la prestación del servicio de conectividad satelital móvil de órbita baja (LEO) para el apoyo a las actividades de comunicación estratégica desarrolladas por la Oficina Asesora de Comunicaciones y Participación Ciudadana en los diferentes municipios del departamento de Cundinamarca, así como la instalación y configuración de la infraestructura asociada, incluidos los equipos y access point necesarios para la distribución del servicio de internet.</p> | | | | | | |
| Fuente de los recursos | Recursos de funcionamiento () Recursos de inversión (X) | | | | | | |
| Datos del proyecto | <table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 30%;">Nombre del proyecto</td> <td>Fortalecimiento de la capacidad organizacional y tecnológica de la región metropolitana Bogotá D.C. Cundinamarca</td> </tr> <tr> <td>Producto correspondiente en la Cadena de Valor</td> <td>Producto: Servicios de información Implementados. Actividad: Realizar las adquisiciones de servicios tecnológicos</td> </tr> <tr> <td>Código BPIN</td> <td>20241400230003</td> </tr> </table> | Nombre del proyecto | Fortalecimiento de la capacidad organizacional y tecnológica de la región metropolitana Bogotá D.C. Cundinamarca | Producto correspondiente en la Cadena de Valor | Producto: Servicios de información Implementados. Actividad: Realizar las adquisiciones de servicios tecnológicos | Código BPIN | 20241400230003 |
| | Nombre del proyecto | Fortalecimiento de la capacidad organizacional y tecnológica de la región metropolitana Bogotá D.C. Cundinamarca | | | | | |
| | Producto correspondiente en la Cadena de Valor | Producto: Servicios de información Implementados. Actividad: Realizar las adquisiciones de servicios tecnológicos | | | | | |
| Código BPIN | 20241400230003 | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| 1. DATOS DE LA CONTRATACIÓN | | | | | | | |
| Fecha de elaboración del estudio previo | 3 de febrero de 2026 | | | | | | |
| Nombre del funcionario o colaborador que diligencia el estudio previo | Luz Karime Jaimes Bonilla Manuel Rios Granados | | | | | | |
| Subdirección u Oficina origen de la solicitud | Oficina de Tecnología de la Información y las Comunicaciones | | | | | | |

“Se considera copia controlada la documentación ubicada en el Banco de Documentos de la RMBC. Toda copia de este se declara COPIA NO CONTROLADA”

| 3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015) | |
|--|--|
| 3. Descripción de la necesidad a satisfacer: | <p>En desarrollo de lo ordenado en el Acto Legislativo 02 del 22 de julio de 2020 que modificó el artículo 325 de la Constitución Política, se creó la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca, como entidad administrativa de asociatividad regional de régimen especial, con el objeto de garantizar la ejecución de planes y programas de desarrollo sostenible y la prestación oportuna y eficiente de los servicios a su cargo.</p> <p>Con la Ley 2199 de 2022, se expide el régimen especial para la Región, se definió y reglamentó su funcionamiento, en el marco de la autonomía reconocida a sus integrantes por la Constitución Política.</p> <p>De conformidad con el artículo 2 de la Ley 2199 de 2022, la Región Metropolitana tiene como finalidad garantizar la formulación y ejecución de políticas públicas, planes, programas y proyectos de desarrollo sostenible, así como la prestación oportuna y eficiente de los servicios a su cargo, promoviendo el desarrollo armónico, la equidad, el cierre de brechas entre los territorios y la ejecución de obras de interés regional. En el marco de la igualdad entre los integrantes, sin que haya posiciones dominantes.</p> <p>En relación con la naturaleza de la entidad, el artículo 3 dispone que la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca es una entidad administrativa de asociatividad regional con régimen especial, dotada de personería jurídica de derecho público, autonomía administrativa y patrimonio propio, a través de la cual las entidades territoriales que la integran <i>“concurren en el ejercicio de las competencias que les corresponden, con el fin de hacer eficaces los principios constitucionales de coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad en la función administrativa y en la planeación del desarrollo dada su interdependencia geográfica, ambiental, social o económica”</i>.</p> <p>Mediante Acuerdo Regional 011 De 2025 se adoptaron los estatutos que rigen la organización y el funcionamiento de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca, la cual está conformada por el Distrito Capital, la Gobernación de Cundinamarca y los municipios de Cundinamarca que se asocien, conforme al artículo 325 de la Constitución Política, modificado por el Acto Legislativo 02 de 2020.</p> <p>En los referidos estatutos se indicó que <i>“El domicilio y sede principal de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca será la ciudad de Bogotá, D.C. Por decisión del Consejo Regional, la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca podrá tener sedes alternas, permanentes o transitorias, cuando así se determine”</i>¹.</p> <p>Adicionalmente, en el artículo 58 se contempló el régimen presupuestal de la Región Metropolitana, así: (...) <i>A la Región Metropolitana Bogotá Cundinamarca le serán aplicables las reglas presupuestales contenidas en la Ley Orgánica 2199 del 2022; y en lo no regulado en esta, las reglas presupuestales particulares dispuestas para los establecimientos públicos en</i></p> |

¹ Acuerdo Regional No. 01 del 20 de diciembre de 2022, artículo 3.

“Se considera copia controlada la documentación ubicada en el Banco de Documentos de la RMBC. Toda copia de este se declara COPIA NO CONTROLADA”

el Estatuto Orgánico de Presupuesto expedido mediante Decreto Ley No. 111 de 1996 y las generales de este estatuto, en uno y en otro caso, en cuanto resulten pertinentes y las demás normas que las modifiquen.

En desarrollo de lo dispuesto en el inciso anterior, el Consejo Regional expedirá un acuerdo referido a las reglas presupuestales que gobernarán la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca, que, para hacerlo, las adaptará a la organización y demás normas constitucionales y legales que la rigen. (...)

Además de lo anterior, en los artículo 59 se reguló el régimen jurídico de los contratos de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca en los siguientes términos: (...) *Artículo 59. Régimen contractual. Los contratos que celebre la Región Metropolitana Bogotá Cundinamarca se someterán al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. (...)*

Por su parte, el artículo 8 del Acuerdo Regional N° 003 de 2022, establece dentro de las funciones de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, entre otras, las siguientes:

1. Dirigir la elaboración del plan estratégico de TIC, incluyendo el diagnóstico que permita establecer las brechas entre las necesidades del negocio y la oferta de servicios de TIC, el portafolio de proyectos necesario para cerrar las brechas en el horizonte de planeación elegido y el plan de desarrollo con el cronograma y presupuesto.

2. Dirigir la actualización periódica del plan de TIC con base en los proyectos que los líderes de las áreas presenten y sean aprobados.

3. Dirigir la elaboración y actualización de la arquitectura informática, incluyendo las políticas y estándares tecnológicos para minimizar la heterogeneidad de la plataforma; la arquitectura del negocio con diagramas de capacidades, cadena de valor y procesos; la arquitectura de información, software y de datos; y la arquitectura técnica que describa la plataforma de cómputo y comunicaciones.

4. Liderar la identificación de nuevas oportunidades derivadas del uso de tecnología de la información que contribuyan al logro de los objetivos de la Entidad.

5. Liderar la elaboración del catálogo de servicios de Tecnologías de Información, en el cual se definan los servicios que se prestan, los indicadores de desempeño y los acuerdos de niveles de servicio para cada uno de ellos.

6. Orientar a los responsables de proyectos de Tecnologías de Información a través de la provisión de información, métodos especializados y mecanismos de medición, procurando siempre por el cumplimiento de los estándares y políticas.

7. Dirigir la planeación, diseño y definición del presupuesto del sistema de información analítica para apoyar la toma de decisiones, incluyendo los flujos de integración de datos a

"Se considera copia controlada la documentación ubicada en el Banco de Documentos de la RMBC. Toda copia de este se declara COPIA NO CONTROLADA"

| | |
|--|---|
| | <p><i>través de la extracción, transformación y carga en una bodega central, así como liderar su implementación y supervisión.</i></p> <p><i>8. Dirigir el proceso de control de la calidad de los datos.</i></p> <p><i>9. Brindar asesoría en las adquisiciones/contrataciones de elementos de tecnología (sistemas de información, construcción de software, plataforma) y verificar su articulación con la arquitectura existente en la Entidad.</i></p> <p><i>10. Liderar la operación de la plataforma computacional, incluyendo centros de cómputo, red de comunicaciones y en general los dispositivos de computación.</i></p> <p><i>11. Orientar a las áreas en la operación y soporte de sus sistemas de información, así como en la implementación del plan estratégico de TIC y de la arquitectura existente en la Entidad.</i></p> <p><i>12. Liderar el diseño y gestión de la Red de Comunicación de Datos.</i></p> <p><i>13. Dirigir el procesamiento de las solicitudes de soporte que lleguen a la mesa de ayuda.</i></p> <p><i>14. Dirigir la elaboración e implementación de la estrategia y políticas de seguridad de la información, así como liderar la operación de los elementos computacionales para su implementación, incluyendo el control de los niveles de acceso y seguridad física y lógica, promoviendo la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos.</i></p> <p><i>15. Liderar la actualización del software operativo para minimizar las vulnerabilidades de seguridad.</i></p> <p><i>16. Dirigir el control de la tenencia de licencias de uso de software, adoptando las medidas necesarias para evitar el uso de programas informáticos no autorizados.</i></p> <p><i>17. Dirigir la planificación, organización y el control del diseño y administración de la Red de Telefonía Fija y Móvil, generación de reportes de llamadas (entrantes y salientes), así como la implantación de accesos y seguridad física y lógica, promoviendo la confidencialidad de la comunicación (...)</i></p> <p>En consonancia con lo anterior, la Resolución No. 030 del 09 de febrero de 2024 en su artículo 3, delegó en los Subdirectores y Jefes de Oficina de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca la competencia para solicitar contrataciones de acuerdo con el Manual de Contratación y la normativa aplicable.</p> <p>En este sentido, es competencia de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, adelantar y proporcionar los medios para la adecuada gestión, administración y soporte de los recursos tecnológicos de la Entidad, con la finalidad de facilitar el cumplimiento de los objetivos institucionales y el desarrollo de la región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca.</p> |
|--|---|

“Se considera copia controlada la documentación ubicada en el Banco de Documentos de la RMBC. Toda copia de este se declara COPIA NO CONTROLADA”

A la Oficina de TIC dentro del Plan Estratégico de TI (PETI) le corresponde en su misionalidad - Facilitar la transformación digital de la Región Metropolitana mediante la gestión estratégica de las TIC, promoviendo la colaboración entre entidades, la innovación y el desarrollo de capacidades en el territorio, para lo cual debe gestionar la Transformación digital en la Región Metropolitana a través del uso estratégico de las TIC para potenciar el impacto de la entidad en el territorio.

Es por esto que, la Entidad en procura de garantizar la continuidad operativa y el fortalecimiento de la infraestructura de comunicaciones que soportan las actividades estratégicas de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca, durante las vigencias 2023, 2024 y 2025 ha suscrito contratos de prestación de servicios de conectividad cuyo objeto fue: "Brindar y garantizar el servicio de conectividad, telefonía fija y móvil para la operación técnica, administrativa y de comunicaciones estratégicas de la RMBC".

En el año 2023 se suscribió con ESPACIOS Y REDES el contrato RMBC-MC-001-2023 cuyo objeto fue "Contratar el servicio de acceso de canal dedicado a internet para la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca, el cual tuvo dos adiciones por un valor total de \$22.321.068 y un plazo de ejecución final de 14 meses.

En la vigencia 2024 se celebró el Contrato RM-MC-108-2024 con la firma ESPACIOS Y REDES SAS ESP, por un valor inicial de VEINTIDÓS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS (\$22.788.500 MCTE), y un plazo de ejecución hasta el 31 de mayo de 2025. Posteriormente mediante Modificación fue prorrogado hasta el 31 de agosto de 2025 y adicionado para un valor final del contrato por la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$34.182.750.00). El mencionado contrato contempló los siguientes servicios:

| Servicio | Especificación | Característica |
|------------------------------------|--------------------------------|------------------------------|
| Canal Principal de Internet | 400 Mbps simétrico | Fibra Óptica en última milla |
| Canal Backup de Internet | 150 Mbps simétrico | Tecnología flexible |
| PBX Virtual | Conmutación privada virtual | Administración remota |
| Troncal SIP | Comunicaciones de voz sobre IP | 7 teléfonos IP incluidos |

De igual forma, en la vigencia 2025 se suscribió el Contrato RMBC-MC-164-2025 con INGENIERÍA E INFRAESTRUCTURA DE COLOMBIA SAS – INGFRACOL SAS, por un valor inicial de DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS UN PESO (\$18.847.501 MCTE), con plazo inicial hasta 15 de diciembre de 2025. Este contrato incluyó servicios ampliados de conectividad y telefonía con las siguientes características:

| Servicio | Especificación | Característica |
|----------|----------------|----------------|
|----------|----------------|----------------|

"Se considera copia controlada la documentación ubicada en el Banco de Documentos de la RMBC. Toda copia de este se declara COPIA NO CONTROLADA"

| | | |
|------------------------------------|------------------------------------|---|
| Canal Principal de Internet | 400 Mps simétrico | Fibra Óptica en última milla |
| Canal Backup de Internet | 150 Mbps simétrico | Tecnología flexible |
| PBX Virtual y Troncal SIP | Conmutación y voz sobre IP | Administración remota, 7 teléfonos IP incluidos |
| Telefonía Móvil | 2 líneas SIM con planes ilimitados | Cobertura nacional |

Mediante la Modificación No. 1 al Contrato mencionado, se prorrogó el plazo de ejecución por un término de 1 mes y 22 días (hasta 7 de febrero de 2026) y se adicionó el valor en NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS (\$9.334.000 MCTE), mediante el compromiso de vigencias futuras. Esta modificación fue justificada en la necesidad de garantizar la continuidad ininterrumpida del servicio de conectividad y PBX, por tratarse de un servicio esencial para:

- La operación técnica, administrativa y de atención ciudadana de la entidad.
- El soporte de múltiples plataformas institucionales críticas (Gestor Documental, ERP, infraestructura híbrida, plataforma colaborativa de Microsoft Office, canales de atención digital).
- La garantía de conectividad estable y segura mediante un canal de backup en alta disponibilidad.
- La integración eficiente de comunicaciones de voz fija y móvil a través de troncal SIP.
- La resolución inmediata de incidentes mediante soporte técnico permanente 7x24.

Es importante precisar que durante la ejecución de los contratos arriba enlistados se presentaron situaciones que evidenciaron la criticidad y vulnerabilidad de la infraestructura de conectividad de la RMBC. En febrero de 2025, se registraron interrupciones del servicio causadas por vandalismo en redes troncales de fibra óptica en la jurisdicción de la RMBC. Esta situación puso de manifiesto la importancia estratégica del servicio de conectividad para la operación de la entidad y la necesidad de contar con esquemas robustos de redundancia y alta disponibilidad que garanticen la continuidad operativa ante contingencias externas.

Es por esto que, se reconoce la necesidad de proveer servicios de conectividad de internet bajo un modelo de infraestructura robusta, integrada y de alta disponibilidad. Esto permitirá no solo garantizar la operación técnica y administrativa de la entidad, sino también facilitar las actividades de comunicación estratégica de la Oficina Asesora de Comunicaciones y Participación Ciudadana y el Ágora Metropolitana en los diferentes municipios del departamento de Cundinamarca. Se busca ofrecer una infraestructura de conectividad integrada que permita trabajar, comunicar y colaborar de manera eficiente, segura y accesible desde cualquier ubicación geográfica del departamento de Cundinamarca y Bogotá, soportando las plataformas colaborativas avanzadas (Microsoft 365 E3/E5) ya contratadas por la RMBC.

Como ya se ha mencionado, la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones viene fortaleciendo los distintos servicios informáticos e infraestructura de comunicaciones,

“Se considera copia controlada la documentación ubicada en el Banco de Documentos de la RMBC. Toda copia de este se declara COPIA NO CONTROLADA”

facilitando mediante servicios de conectividad dedicada una mayor productividad, acceso a la información desde cualquier lugar, colaboración en equipo, intercambio seguro de información, videoconferencias de alta calidad, es decir una serie de servicios de telecomunicaciones que combinan canales terrestres de fibra óptica con soluciones satelitales complementarias, garantizando la disponibilidad, confidencialidad e integridad de las comunicaciones institucionales desde Internet.

Es por lo anterior, que la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (OTIC), requiere adelantar una contratación para garantizar la continuidad y mejora de los servicios de conectividad existentes y adquirir una solución integral de comunicaciones que le permita a la entidad cumplir con los requerimientos de disponibilidad, redundancia, cobertura territorial y calidad de servicio, conforme a las siguientes consideraciones:

Conectividad Integrada con Redundancia y Servicio Satelital

Esta solución integral incluye:

- Canal Principal de Internet Dedicado - 1 Gbps: Capacidad simétrica de 1 Gigabit por segundo en subida y bajada, transmitido por fibra óptica en última milla, con un nivel de servicio oro.
- Canal de Respaldo (Backup) dedicado de 512 Mbps: Capacidad simétrica con nivel de servicio Plata, el cual será configurado por la entidad en esquema activo/activo de alta disponibilidad y ruta física diferente, que garantiza la continuidad operativa ante interrupciones del canal principal.

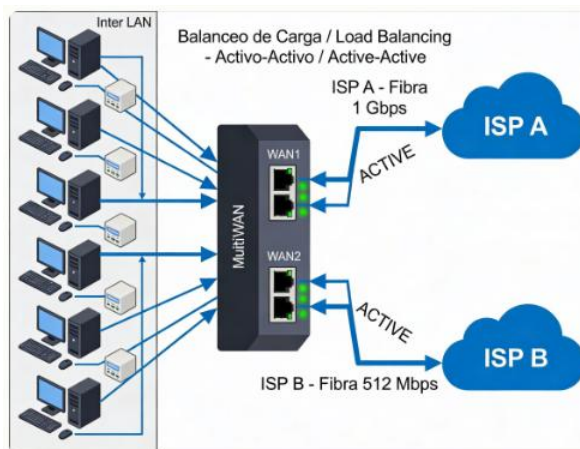


Fig. 1. Topología de red WAM sede principal

- Servicio de Conectividad Satelital – Órbita Baja (LEO): Servicio de conectividad prestado mediante constelación de satélites en órbita baja (LEO – *Low Earth Orbit*), con especificaciones técnicas de 100D / 12U y una capacidad mínima de 100 Mbps. Este servicio se concibe como una solución de conectividad de acceso a internet complementaria, destinada a apoyar el desarrollo de actividades territoriales previamente planificadas de la Oficina de Comunicaciones y del Ágora Metropolitana,

“Se considera copia controlada la documentación ubicada en el Banco de Documentos de la RMBC. Toda copia de este se declara COPIA NO CONTROLADA”

las cuales se ejecutan en diferentes municipios del departamento de Cundinamarca y en la ciudad de Bogotá.

El servicio satelital permitirá disponer de conectividad a internet en ubicaciones donde no se cuenta con infraestructura terrestre o donde esta resulte limitada, sin que ello implique movilidad permanente del servicio, sino su utilización controlada y programada como apoyo operativo para el cumplimiento de las funciones institucionales.

- **Access Point Estándar:** Equipamiento portátil para despliegue territorial del servicio satelital LEO, el cual será complementario para accesibilidad vía wifi, permitiendo que los equipos de la Oficina de Comunicación accedan a internet.



Fig. 2. Topología de red satelital móvil

Ventajas Técnicas y Operativas:

- **Robustez y Resiliencia:** La combinación de canal principal y backup terrestre proporciona una capa de redundancia, mitigando completamente el riesgo de indisponibilidad de servicio. La entidad mantiene conectividad operativa incluso ante posibles fallos de infraestructura.
- **Estandarización de Especificaciones:** Definición homogénea de capacidades (1 Gbps, 512 Mbps), latencias, disponibilidad y ANS bajo un único marco contractual, alineado con la arquitectura TIC de la RMBC.
- **Integración con Plataformas Críticas:** La conectividad 1 Gbps + canal backup garantiza QoS óptimo para plataformas colaborativas Microsoft 365 (E3/E5), ERP, correo electrónico, videoconferencias, sistemas en nube y canales de atención ciudadana.
- **Cobertura Territorial:** La inclusión de servicio satelital + access points para las comunicaciones en los municipios amplía la capacidad de la RMBC para ejecutar actividades de comunicación estratégica y gobernanza territorial más allá de la sede principal de Bogotá.
- **Gobernanza Centralizada:** Un único acuerdo marco de conectividad permitiría a la OTIC supervisar de manera centralizada toda la infraestructura de comunicaciones, asegurando cumplimiento normativo, seguridad de la información y alineación con el Plan Estratégico de TIC (PETI).

“Se considera copia controlada la documentación ubicada en el Banco de Documentos de la RMBC. Toda copia de este se declara COPIA NO CONTROLADA”

| | |
|--|--|
| | <p>Ventajas Económicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Economías de Escala: La consolidación de demanda de conectividad para toda la vigencia 2026 (aproximadamente 11 meses) permite negociar mejores precios unitarios. • Reducción de Costos Administrativos: Un único proceso de contratación (RFI + RFQ) en lugar de múltiples procesos de mínima cuantía reduce significativamente la carga administrativa en Compras, Jurídica y OTIC. • Presupuesto Predecible: Presupuesto integral para 11 meses sin necesidad de adiciones sucesivas como las ocurridas en 2024-2025. <p>Ventajas Estratégicas e Institucionales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cumplimiento Normativo: Conforme al artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, los servicios de conectividad de características técnicas uniformes deben adquirirse mediante Acuerdos Marco de Precios de la entidad, no mediante mínima cuantía. La RMBC estaría cumpliendo explícitamente con esta obligación legal. • Fortalecimiento de la Misión Institucional: Una infraestructura de conectividad robusta, integrada y escalable garantiza la continuidad de las comunicaciones estratégicas de la Oficina de Comunicación y del Ágora, facilitando la difusión de información, la articulación interinstitucional y la ejecución de proyectos de impacto regional en los municipios de Cundinamarca. • Gestión Integral de Riesgos: El acuerdo marco permite incorporar de manera coherente controles de continuidad de negocio, seguridad de la información (cifrado, autenticación multifactor, auditoría), cumplimiento de normativa (MIPG, ISO 27001, Ley 1581 de 2012, Ley 594 de 2000) y mitigación de riesgos operativos, técnicos y de seguridad. • Mejora en Relaciones con Proveedores: Un acuerdo marco de 11 meses proporciona estabilidad contractual, incentivando al proveedor a invertir en calidad de servicio, mejora continua, innovación tecnológica y adaptación a necesidades emergentes de la RMBC. • Alineación con Política de Gobierno Digital: El uso de acuerdos marco institucionales se alinea con las directrices de Colombia Compra Eficiente y el modelo de Instrumentos de Agregación de Demanda, fortaleciendo la credibilidad y gobernanza de compras públicas de la entidad. <p>Así mismo, es importante para la entidad contar con un mecanismo integral que permita garantizar la continuidad, disponibilidad, confidencialidad e integridad de las comunicaciones y el acceso a datos institucionales, previniendo la divulgación de información a personas o sistemas no autorizados. Esto implica asegurar que la información que se intercambia sea auténtica, no haya sido manipulada y se encuentre disponible en cualquier momento que se requiera. Una infraestructura de conectividad integrada con redundancia y servicio satelital complementario facilitará no solo una comunicación electrónica eficaz y colaboración entre los usuarios de la entidad, sino también potenciará la interacción con ciudadanos, entidades</p> |
|--|--|

“Se considera copia controlada la documentación ubicada en el Banco de Documentos de la RMBC. Toda copia de este se declara COPIA NO CONTROLADA”

| | |
|---|--|
| | <p>territoriales, estatales y privadas. Se busca ofrecer una infraestructura de comunicaciones con todos los elementos de disponibilidad, seguridad y control que permita trabajar, comunicar y colaborar de manera eficiente, segura y accesible desde cualquier ubicación geográfica de Bogotá y Cundinamarca.</p> <p>Adicional, con la evolución de los requerimientos institucionales en materia de continuidad de negocio, resiliencia operativa, seguridad de la información y gestión de riesgos, se ha evidenciado la necesidad de continuar contando con un esquema de conectividad redundante, especificaciones técnicas estandarizadas y cumplimiento normativo integral, en concordancia con los lineamientos de la Política de Gobierno Digital, las directrices de seguridad y privacidad de la información del Manual de Seguridad y Privacidad de la Información del MIPG (Modelo Integrado de Planeación y Gestión) y la norma técnica ISO 27001 (Gestión de la Seguridad de la Información).</p> <p>Por lo anterior, la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca requiere adelantar la contratación de servicios de conectividad para la vigencia 2026 conforme a las especificaciones descritas anteriormente, por medio del Instrumento de Agregación de Demanda Acuerdo Marco de Servicios de Conectividad IV CCE-SNG-AMP-003-2024 dispuesto por Colombia Compra Eficiente.</p> |
| <p>4. Factores de Selección.</p> | <p>Considerando que la RMBC interviene en la Operación Secundaria del IAD/SDA de Servicios de Conectividad IV CCE-SNG-AMP-003-2024 - Proceso # CCENEG-074-01-2024, los criterios para seleccionar la oferta más favorable corresponderán al cumplimiento de las características solicitadas, y el menor precio cotizado.</p> <p>El procedimiento establecido para la suscripción de la orden de compra de los servicios y productos requeridos inicia con el RFI, que en este caso fue publicado por el término de diez (10) días hábiles, mediante el evento No.205690 desde el 16 de de enero al 30 de de enero de 2026 y el evento de cotización que se realizará a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano de Colombia Compra Eficiente, donde se establecen los productos y servicios solicitados por la entidad y las cantidades requeridas por la misma. Finalizado el Evento de Cotización, la entidad elegirá la cotización que cumpla con las características solicitadas, y que haya ofrecido el menor precio relacionado en la Solicitud de Cotización.</p> |
| <p>5. Factores de Ponderación:</p> | <p>De acuerdo con lo establecido en el Acuerdo Marco de Servicios de Conectividad IV CCE-SNG-AMP-003-2024 - Proceso # CCENEG-074-01-2024 seleccionará al Proveedor que cotiza con el menor precio los servicios de conectividad que se pretenden adquirir.</p> <p>La Cotización estará vigente por el término de treinta (30) días calendario contados a partir de la finalización de la olicitud de Cotización en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. Vencido este plazo, si la Entidad Compradora no ha colocado la Orden de Compra deberá crear una nueva Solicitud de Cotización en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.</p> |

“Se considera copia controlada la documentación ubicada en el Banco de Documentos de la RMBC. Toda copia de este se declara COPIA NO CONTROLADA”

| | |
|---|--|
| | <p>En caso de empate, la Entidad Compradora agotará los factores de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 35 de 2069 de 2020, el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015 y deberá tener en cuenta el “ANEXO A LA GUÍA DE COMPRA DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS O INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA RELACIONADO CON LOS CRITERIOS DE DESEMPATE EN LA OPERACIÓN SECUNDARIA”. Si persiste el empate y de acuerdo con lo establecido por Colombia Compra Eficiente establece el siguiente mecanismo:</p> <p>a. La Entidad Compradora ordena a los Proveedores empatados en orden alfabético según el nombre registrado en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. Una vez ordenados, la Entidad Compradora le asigna un número enter a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1</p> <p>b) Seguidamente, la Entidad Compradora debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM del día del cierre de plazo de Cotización. La Entidad Compradora debe dividir esta parte entera entre el número total de Proveedores en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.</p> <p>c. Realizados estos cálculos, la Entidad Compradora seleccionará a aquel Proveedor que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. E En caso de que el residuo sea cero (0), la Entidad Compradora seleccionará al Proveedor con el mayor número asignado.</p> |
| <p>6. Análisis de aplicación de Tratados de Libre Comercio y Acuerdos Internacionales Vigentes para el Estado Colombiano</p> | <p>En este caso no aplican por ser un bien y servicio que cuenta con un Acuerdo Marco de Precios Vigente Servicios de Conectividad IV CCE-SNG-AMP-003-2024 - Proceso # CCENEG-074-01-2024</p> |
| <p>7. Plazo de Ejecución:</p> | <p>El plazo de ejecución del contrato será hasta el 15 de diciembre del 2026, término contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.</p> |
| <p>8. Lugar de Ejecución:</p> | <p>El lugar de ejecución del presente contrato será la ciudad de Bogotá D.C.</p> |
| <p>9. Domicilio Contractual:</p> | <p>El domicilio contractual es la ciudad de Bogotá D.C.</p> |
| <p>10. Codificación clasificador</p> | |

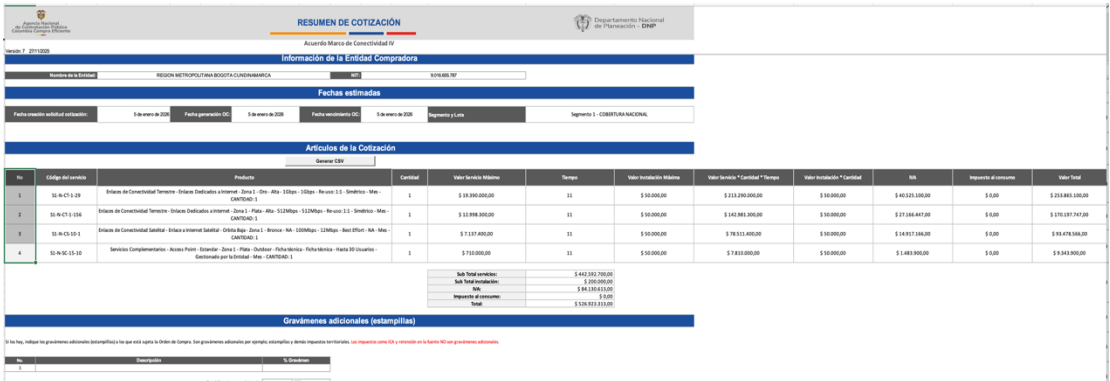
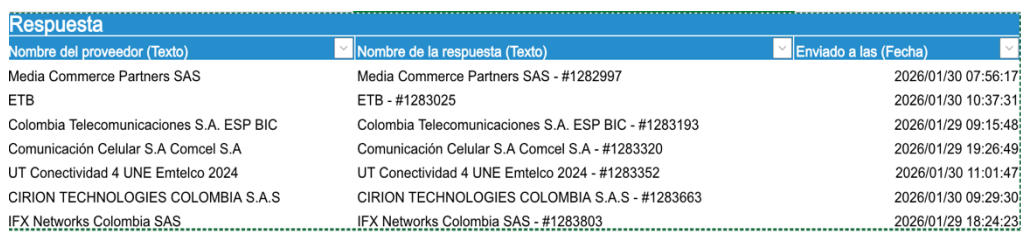
“Se considera copia controlada la documentación ubicada en el Banco de Documentos de la RMBC. Toda copia de este se declara COPIA NO CONTROLADA”

| bienes y servicios: | Clasificación UNSPSC | Segmento | Familia | Clase | Producto |
|---|---|---|--------------------------------|--------------------------------|--|
| | Servicios de conectividad / Acceso a Internet. | 81 Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología | 8111 Servicios informáticos | 811121 Servicio de internet | 81112101 Proveedor de servicio a internet |
| <p>11. Modalidad de Selección:</p> | <p>11.1 Identificación del contrato a celebrar:</p> <p>De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el contrato resultado del proceso que aquí se adelanté se denominará: Prestación de servicios</p> <p>11.2 Modalidad de selección:</p> <p>De conformidad con lo establecido en el Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las reglas allí establecidas.</p> <p>Así mismo, el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 310 del 25 de marzo de 2021, que establece: (...) Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- (...).</p> <p>Así las cosas, la RMBC, considerando que el objeto de la presente contratación consiste en contratar la adquisición de los servicios de conectividad y que según lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, el mismo se considera un bien y servicio de Características Técnicas Uniformes, pues utiliza especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad igual o similar; y en consecuencia puede ser agrupado como bien y servicio homogéneo para su adquisición.</p> <p>Por tanto, y teniendo claro que estamos en presencia de un servicio de Características Técnicas Uniformes, y en cumplimiento de la obligatoriedad que, para la adquisición de esta clase de bienes y servicios, consignó la norma, la cual conmina a las Entidades Estatales a adquirir los mismos a través de Acuerdos Marco de Precios. La RMBC a través de la Oficina de Tecnologías de la Información y la Comunicación, procedió a revisar los actuales Instrumentos de Agregación de Demanda emitidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, encontrando que existe el instrumento de agregación de</p> | | | | |

“Se considera copia controlada la documentación ubicada en el Banco de Documentos de la RMBC. Toda copia de este se declara COPIA NO CONTROLADA”

| | |
|--|--|
| | <p>demanda IAD/SDA de Servicios de Conectividad IV CCE-SNG-AMP-003-2024, es el idóneo para contratar los servicios que requiere la presente contratación.</p> <p>De conformidad con lo anterior, la modalidad de selección pertinente para contratar “Adquirir servicios de conectividad mediante un enlace dedicado a internet para la Región Metropolitana Bogotá Cundinamarca.” corresponde a:</p> <p>a) Licitación Pública _____</p> <p>b) Selección Abreviada:</p> <ul style="list-style-type: none"> I. Para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por subasta Inversa _____ II. Para la adquisición de bienes y servicios de características Técnicas Uniformes por compra de catálogo derivado de la celebración de acuerdos marco de precios X III. Para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes en bolsas de productos _____ IV. Para la Selección Abreviada de Menor cuantía _____ V. Prestación de servicio de salud _____ VI. Declaratoria de desierto de la licitación. _____ VII. Productos de origen o destinación agropecuarios _____ VIII. Actos y contratos que tengan por objeto las actividades comerciales e industriales propias de las EICE y de las SEM _____ IX. Para la ejecución de: protección de personas amenazadas, desmovilización e incorporación, atención a población desplazada por la violencia, protección de derechos humanos y población en alto grado de exclusión _____ X. Contratación de bienes y servicios que se requieren para la defensa y seguridad nacional _____ <p>c) Concurso de méritos:</p> <ul style="list-style-type: none"> I. Abierto _____ II. Con precalificación _____ III. Escogencia de intermediarios de seguros _____ <p>d) Contratación Directa:</p> <ul style="list-style-type: none"> I. Urgencia manifiesta. _____ II. Contratación de empréstitos _____ III. Contratos interadministrativos _____ IV. Contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas _____ V. Encargo fiduciario _____ VI. Inexistencia de pluralidad de oferentes. _____ VII. Arrendamiento o adquisición de bienes inmuebles. _____ <p>e) Mínima cuantía _____</p> |
|--|--|

“Se considera copia controlada la documentación ubicada en el Banco de Documentos de la RMBC. Toda copia de este se declara COPIA NO CONTROLADA”

| | |
|---|---|
| | |
| <p>12. Valor Estimado del contrato</p> | <p>El presupuesto estimado por RMBC se calculó con base en el Catálogo de Precios del Instrumento de Agregación de Demanda Sistema Dinámico de Adquisición IAD/SDA de Servicios de Conectividad IV CCE-SNG-AMP-003-2024 Proceso # CCNEG-074-01-2024 publicado en la Tienda virtual del Estado Colombiano.</p> <p>Asi mismo, se realizó la validación del simulador versión No. 7 de fecha 27/11/2025 Acuerdo Marco de Conectividad IV, por lo cual el presupuesto estimado por la RMBC para la presente contratación asciende a la suma de QUINIENTOS VEINTISEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS TRECE PESOS M/CTE (\$ 526.923.313,00) incluidos todos los impuestos que tengan lugar.</p>  <p>Así mismo, conforme a lo establecido en el Catálogo Segmento 1 (Cobertura Nacional) del IAD/SDA de Servicios de Conectividad IV, se publicó el RFI por el término de diez (10) días hábiles, mediante el evento No.205690 desde el 16 de de enero al 30 de de enero de 2026. Durante este término se recibieron observaciones por parte de las empresas: ETB, CELULAR SAS COMCEL, UT CONECTIVIDAD 4 UNE EMTELCO 2024, las cuales fueron respondidas mediante formularios publicados como mensaje dentro del evento de RFI.</p> <p>Dicho esto, una vez concluido el término de publicación del RFI se recibieron respuesta por siete (7) proveedores, como se ve en la siguiente imagen:</p>  <p>Como resultado de esto, cinco (5) empresas no generan ningún tipo de observación, sin embargo, las firmas ETB y UT Conectividad 4 UNE Emtelco 2024 (Tigo), presentaron documentos con observaciones /recomendaciones que piden a la entidad tener en cuenta,</p> |

“Se considera copia controlada la documentación ubicada en el Banco de Documentos de la RMBC. Toda copia de este se declara COPIA NO CONTROLADA”

| | |
|-----------------------------------|--|
| | <p>sobre las cuales la Entidad procedió a su análisis y respuesta, sin que con esto se afecten las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad.</p> |
| <p>13.. Forma de pago:</p> | <p>De conformidad con lo establecido en la Cláusula 12 de la Minuta del Acuerdo Marco de SERVICIOS DE CONECTIVIDAD IV CCE-SNG-AMP-003-2024, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y LOS PROVEEDORES QUE SUSCRIBIERON EL CONTRATO ELECTRONICO EN SECOP II², la cual establece:</p> <p>El Proveedor debe facturar el valor de los servicios de Conectividad mensualmente de acuerdo con las condiciones de entrega establecidas en la Orden de compra, previo cumplimiento de las condiciones contenidas en los Documentos del Proceso y constancia de recibo por parte de la Entidad Compradora; factura que deberá ser radicada en la dirección indicada para tal efecto por la Entidad Compradora y publicada como copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. El Proveedor, de acuerdo con las disposiciones tributarias, deberá realizar el manejo de las facturas electrónicas según la Resolución 042 de 2020 y la regulación aplicable, o aquellas que las modifiquen, adicionen o sustituyan</p> <p>El Proveedor debe presentar a la Entidad Compradora para el pago:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) Factura debidamente diligenciada, conforme con los requisitos. establecidos en el Estatuto Tributario. (ii) De conformidad con la Ley 1231 de 2008, las partes (Entidad Compradora y Proveedor) acuerdan que el Proveedor indicará en sus facturas que la Entidad Compradora deberá pagar las sumas pactadas dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la aceptación de la factura la cual debe estar debidamente elaborada, documentada (se refiere a todos los soportes exigidos por la Entidad Compradora para el trámite). Al ser un trámite realizado entre la Entidad Compradora y el Proveedor, Colombia Compra Eficiente no será parte en este aspecto. (iii) Certificado suscrito por el representante legal o el revisor fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen. (iv) Los demás documentos requeridos por la Entidad Compradora que hagan parte de su Sistema de Gestión de Calidad o de Control Interno para el procedimiento de pagos a terceros. <p>El Proveedor debe publicar una copia de la factura en la Tienda Virtual del Estado Colombiano dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de su presentación.</p> |

² <https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2025/04/Minuta-AMP-Conectividad-IV-1-1.pdf>

“Se considera copia controlada la documentación ubicada en el Banco de Documentos de la RMBC. Toda copia de este se declara COPIA NO CONTROLADA”

| | |
|--|--|
| | <p>En caso de que la Entidad Compradora solicite entregas parciales, deberá acordarlo con el proveedor y definir los pagos parciales y proporcionales a que haya lugar. El Proveedor deberá presentar con cada entrega la factura correspondiente. En este caso, se pactará el porcentaje correspondiente a la Orden de Compra contra el recibo de servicio prestado estipulada.</p> <p>Las Entidades Compradoras deben aprobar o rechazar la factura dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación. Una vez aprobadas, las Entidades Compradoras deben pagar las facturas dentro de los treinta (30) días calendario siguientes. Si al realizar la verificación completa de una factura se establece que esta no cumple con la totalidad de los requisitos, la Entidad Compradora solicitará las correcciones al Proveedor dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al rechazo; el término de treinta (30) días calendario empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura.</p> <p>La Entidad Compradora deberá entregar el Comprobante de Pago, incluyendo detalle de descuentos y retenciones realizados al Proveedor y publicarlo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano en un plazo no mayor a ocho (8) días hábiles siguientes al pago efectivo. En el escenario en el cual, por alguna razón, la Entidad Compradora y el Proveedor acuerden la terminación anticipada de la Orden de Compra, la Entidad Compradora realizará el pago de los servicios efectivamente prestados.</p> |
| <p>14. Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) y Rubro Presupuestal:</p> | <p>No. 198 del 30 de enero de 2026</p> |
| <p>15. Obligaciones de las partes:</p> | <p>1. DEL CONTRATISTA</p> <p>A. GENERALES DEL CONTRATISTA:</p> <p>Las obligaciones generales a cargo del contratista son las establecidas en la cláusula 7 Obligaciones generales de los Proveedores en el IAD/SDA y Obligaciones específicas de los Proveedores del IAD/SDA en la operación secundaria, establecidas en la minuta del contrato del Instrumento de Agregación de Demanda Sistema Dinámico de Adquisición (IAD/SDA) de Servicios de Conectividad IV CCE-SNG-AMP-003-2024, así mismo, en ejecución de la orden de compra deberá tener en cuenta las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. EL/LA CONTRATISTA prestará sus servicios de manera independiente y autónoma, siempre en aras de cumplir con los acuerdos contractuales. 2. Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto, obligaciones y demás condiciones señaladas en el presente documento en los términos y condiciones aquí pactadas, observando en todo momento la Constitución Política, las leyes colombianas, los Acuerdos Regionales y el régimen de contratación estatal. |

“Se considera copia controlada la documentación ubicada en el Banco de Documentos de la RMBC. Toda copia de este se declara COPIA NO CONTROLADA”

3. Entregar al supervisor del contrato los informes que solicite en cualquier momento, de conformidad con las condiciones establecidas por éste.
4. Reportar, de manera inmediata al supervisor, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato.
5. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta LA RMBC a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
6. De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 del 2007 y la Ley 1562 de 2012 EL CONTRATISTA debe: A. Estar afiliado a un fondo de pensiones. B. Estar afiliado a una entidad promotora de salud - EPS. C. Estar afiliado a una administradora de riesgos laborales. D. Realizar los aportes a salud, pensión y riesgos laborales con un ingreso base de cotización (IBC) igual al establecido por la normatividad legal.
7. EL CONTRATISTA debe contar con todos los elementos y la infraestructura tecnológica que le permita ejecutar las actividades y obtener los productos asociados al cumplimiento de sus obligaciones y por ende del objeto contractual.
8. Constituir la garantía que se establezca en el contrato, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, en las condiciones y términos pactados y proceder con su ampliación en vigencia y /o sumas aseguradas cuando a ello hubiere lugar.
9. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón de este contrato llegare a conocer.
10. El contratista dando cumplimiento a las políticas de protección de datos, información confidencial y privilegiada, deberá al momento del cumplimiento de la vigencia del contrato de prestación de servicios, observar el tratamiento de los datos, herramientas, actos, lineamientos, medios físicos y digitales en los que se apoyó para el cumplimiento del objeto contractual suscrito y/o en los casos específicos retornar los materiales empleados. Así mismo, deberá realizar la gestión de archivo de los documentos en el sistema de gestión documental, el cierre de procesos en los sistemas de información y/o servicios de red que haya utilizado para el desempeño de sus actividades y la devolución de la información producida en el marco de su contrato. Esta entrega deberá realizarse al supervisor del contrato, previa aprobación de la Certificación de cumplimiento para el pago.

B. ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

Las obligaciones específicas a cargo del contratista son las establecidas en la cláusula 7 Obligaciones generales de los Proveedores en el IAD/SDA y Obligaciones específicas de los Proveedores del IAD/SDA en la operación secundaria, establecidas en la minuta del contrato del Instrumento de Agregación de Demanda Sistema Dinámico de Adquisición (IAD/SDA) de Servicios de Conectividad IV CCE-SNG-AMP-003-2024, dentro de las cuales se destacan las siguientes:

1. El proveedor debe suministrar, instalar, configurar y poner en operación un canal dedicado a internet con capacidad de 1 Gigabit por segundo (Gbps) simétrico (1000

“Se considera copia controlada la documentación ubicada en el Banco de Documentos de la RMBC. Toda copia de este se declara COPIA NO CONTROLADA”

| | |
|--|--|
| | <p>Mbps de bajada y 1000 Mbps de subida), transmitido por fibra óptica en última milla, dentro de un plazo máximo de quince (15) días calendario contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio o la orden de compra. El servicio debe garantizar un nivel de servicio Oro con disponibilidad mínima del 99,9% mensual.</p> <ol style="list-style-type: none"> 2. El proveedor debe suministrar, instalar, configurar y poner en operación un canal de respaldo (backup) dedicado con capacidad de 512 Megabits por segundo (Mbps) simétrico (512 Mbps de bajada y 512 Mbps de subida), con ruta física diferente al canal principal, dentro de un plazo máximo de quince (15) días calendario, bajo nivel de servicio Plata (99,5% de disponibilidad mensual). 3. El proveedor debe prestar servicio de conectividad satelital de órbita baja (LEO – Low Earth Orbit) con especificaciones técnicas de 100 Mbps de descarga (100D) y 12 Mbps de carga (12U), con una latencia de < 120ms, dentro de un plazo máximo de quince (15) días calendario para la instalación y puesta en operación inicial. El proveedor debe asegurar disponibilidad del servicio para despliegues portátiles en las ubicaciones que designe la entidad dentro de los municipios del departamento de Cundinamarca y Bogotá D.C., brindando soporte técnico remoto durante la ejecución de cada despliegue previo a las actividades de comunicación estratégica autorizadas. 4. El proveedor debe suministrar e instalar equipamiento de Access Point Estándar portátil, apto para la distribución del servicio satelital LEO mediante conectividad WiFi, dentro de un plazo máximo de quince (15) días calendario. Los equipos deberán soportar conectividad simultánea de hasta treinta (30) usuarios, garantizar acceso seguro a internet durante los despliegues territoriales autorizados y contar con capacidad de operación en entornos outdoor (exteriores) para actividades de comunicación estratégica en campo. 5. El proveedor debe garantizar soporte técnico disponible veinticuatro (24) horas al día, siete (7) días a la semana. 6. El proveedor debe garantizar la continuidad ininterrumpida de los servicios de conectividad, manteniendo disponibilidad mínima del 99,9% para el canal principal y 99,5% para el canal de respaldo, medidas en forma mensual. En caso de no cumplir estos estándares de disponibilidad, se aplicarán penalizaciones según las fórmulas establecidas en la minuta del Acuerdo Marco. 7. El proveedor debe estar en capacidad de ampliar el servicio satelital (LEO) a nuevos puntos de despliegue territorial conforme las necesidades de la entidad lo requieran, brindando soporte técnico remoto durante la instalación y puesta en operación de cada nuevo despliegue. 8. El proveedor debe implementar sistemas de monitoreo continuo de los servicios, remitir reportes mensuales de disponibilidad, incidentes, cambios y cumplimiento de acuerdos de nivel de servicio (ANS), incluyendo métricas de disponibilidad, número de incidentes, tiempo promedio de resolución y observaciones técnicas relevantes. 9. El proveedor debe prestar apoyo en la transferencia de conocimiento al equipo técnico de la RMBC sobre la operación, mantenimiento y resolución de inconvenientes de los servicios contratados, realizando al menos una (1) sesión de capacitación inicial dentro de los primeros treinta (30) días posteriores a la firma del contrato. <p>2. DE LA REGIÓN METROPOLITANA BOGOTÁ – CUNDINAMARCA</p> |
|--|--|

“Se considera copia controlada la documentación ubicada en el Banco de Documentos de la RMBC. Toda copia de este se declara COPIA NO CONTROLADA”

| | | | | |
|-------------------------------|---|---|---------------------------|---|
| | <p>Las obligaciones de la RMBC como Entidad Compradora son las establecidas en la cláusula 6, de la minuta del contrato del Instrumento de Agregación de Demanda Sistema Dinámico de Adquisición (IAD/SDA) de Servicios de Conectividad IV CCE-SNG-AMP-003-2024, así como, las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 2. Designar al supervisor del contrato. 3. Certificar y efectuar los pagos causados por EL CONTRATISTA. 4. Entregar la información requerida para el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA, siempre y cuando no sea obligación de este. 5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar. 6. Impartir al CONTRATISTA a través del supervisor del contrato, directrices y orientaciones para el desempeño de las actividades propias del objeto contrato del mismo. 7. Todas las demás que resulten necesarias e indispensables para el cabal cumplimiento de los fines del contrato. | | | |
| <p>16. Supervisión</p> | <p>Nombre del servidor a la fecha de diligenciamiento del estudio previo</p> | <p>LILIANA MORALES</p> | | |
| | <p>No. Cédula de Ciudadanía:</p> | <p>51,954,665</p> | <p>Cargo del servidor</p> | <p>JEFE OFICINA TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES</p> |
| | <p>Dependencia</p> | <p>OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES</p> | <p>e-mail</p> | <p>lmorales@regionmetropolitana.gov.co</p> |
| | <p>La supervisión será realizada por el JEFE DE LA OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca o quien haga sus veces o quien el ordenador del gasto designe para ello, quien tendrá la obligación de verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.</p> <p>En el ejercicio de sus funciones el supervisor debe observar lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 4° y numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el Manual de Interventoría y Supervisión de la Región Metropolitana Bogotá Cundinamarca y demás normas concordantes.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO: El supervisor será designado a través de la plataforma SECOP II por el ordenador del gasto. Si se requiere el cambio de supervisor, el ordenador del gasto procederá</p> | | | |

“Se considera copia controlada la documentación ubicada en el Banco de Documentos de la RMBC. Toda copia de este se declara COPIA NO CONTROLADA”

| | |
|---------------------------------------|--|
| | <p>a designar un nuevo supervisor, para lo cual no se requerirá de modificación contractual, sino que la misma se efectúa mediante oficio que se comunicará a las partes.</p> <p>PARÁGRAFO SEGUNDO: Corresponde al supervisor la verificación del cargue de los informes de la ejecución del contrato en la plataforma SECOP II, así como la solicitud y trámite de las novedades contractuales en dicha plataforma, en los términos establecidos por la entidad en el Manual de Contratación.</p> <p>PARÁGRAFO TERCERO: Teniendo en cuenta que el artículo 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015 establece que: “Vencidos los términos de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes, la Entidad Estatal debe dejar constancia del cierre del expediente del Proceso de Contratación” será obligación del supervisor del contrato solicitar el cierre del expediente del proceso de contratación dentro de los términos señalados en el artículo 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015.</p> |
| <p>17. Análisis del Sector</p> | <p>Que el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, <i>"Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad"</i>, modificó el parágrafo 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y facultó al Gobierno nacional para establecer <i>"(...) las condiciones bajo las cuales el uso de los acuerdos marco de precios se hará obligatorio, para todas las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública."</i></p> <p>Por su parte el artículo 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, establece las condiciones del análisis costo-beneficio que deben hacer las entidades públicas para adquirir bienes o servicios mediante la utilización de bolsas de productos, frente a la subasta inversa, al Acuerdo Marco de Precios o a la promoción de un nuevo Acuerdo Marco de Precios.</p> <p>Que teniendo en cuenta la obligatoriedad de los Acuerdos Marco de Precios para todas las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública establecida en el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, la RMBC realizó la revisión de los Acuerdos Marco de Precios existentes validando que actualmente se encuentra vigente el IAD/SDA de Servicios de Conectividad IV CCE-SNG-AMP-003-2024 - Proceso # CCENEG-074-01-2024, en el cual existe la disponibilidad de los bienes y/o servicios requeridos por la Entidad con el fin de garantizar una infraestructura técnica robusta en materia de conectividad, en condiciones similares a las que comúnmente utilizan otras Entidad Públicas, conforme las fichas y los catálogos establecidos por cada segmento de cobertura, que para el caso de la Entidad Cobertura Nacional – Plan oro, como se muestra a continuación:</p> |

“Se considera copia controlada la documentación ubicada en el Banco de Documentos de la RMBC. Toda copia de este se declara COPIA NO CONTROLADA”

| Código del servicio | Categoría | Nombre del servicio | Cobertura del Servicio | Nivel de servicio | Elasticidad | BW down | BW upload | Característica 1 | Cant. | Meses | Cant. total por meses |
|---------------------|-----------------------------------|---|------------------------|-------------------|-------------|---------------|---------------|-------------------|-------|-------|-----------------------|
| S1-N-CT-1-29 | Enlaces de Conectividad Terrestre | Enlaces Dedicados a Internet | Zona 1 | Oro | Alta | 1Gbps | 1Gbps | Re-uso: 1:1 | 1 | 11 | 11 |
| S1-N-CT-1-156 | Enlaces de Conectividad Terrestre | Enlaces Dedicados a Internet | Zona 1 | Plata | Alta | 512Mbps | 512Mbps | Re-uso: 1:1 | 1 | 11 | 11 |
| S1-N-CS-10-1 | Enlaces de Conectividad Satelital | Enlace a Internet Satelital - Orbita Baja | Zona 1 | Bronce | NA | 100Mbps | 12Mbps | Best Effort | 1 | 11 | 11 |
| S1-N-SC-15-10 | Servicios Complementarios | Access Point - Estandar | Zona 1 | Plata | Outdoor | Ficha técnica | Ficha técnica | Hasta 30 Usuarios | 1 | 11 | 11 |

En este punto, es importante destacar que si bien el simulador del evento de cotización arrojó como valor de los servicios una suma inferior al umbral establecido en \$125.000 USD, debiéndose realizar la adquisición de los servicios de conectividad como primera opción a través de los lotes Departamentales, es decir, en los lotes 1 al 32 de los Segmentos 2 y 3, La RMBC haciendo uso de lo establecido en la Minuta del Instrumento de Agregación de Demanda Servicios de Conectividad IV CCE-SNG-AMP-003-2024 que en su numeral 6.5, establece que, la entidad deberá tener en cuenta la segmentación por niveles de disponibilidad de los servicios para la creación del evento correspondiente, se planea realizar la presente contratación a través del Lote 1 – Cobertura Nacional, el cual únicamente ofrece un Nivel de servicio Oro para el enlace dedicado de conectividad terrestre.

Segmento 1

Cobertura: Nacional

Disponibilidad del Servicio: Oro, plata y bronce

Segmento 2

Cobertura: Departamental

Disponibilidad del Servicio: Plata y bronce

Segmento 3 – Educativo

Cobertura: Departamental y Nacional

Disponibilidad del Servicio: Bronce

Dicho lo anterior, bajo el análisis realizado a las fichas técnicas dispuestas dentro del instrumento los segmentos ofrecen distinta disponibilidad del servicio y por ende se establecen dentro de las especificaciones técnicas distintos niveles de Latencia, como se muestra a continuación:

Latencia

Oro <= 45 ms

Plata <= 60 ms

Bronce <= 240ms

En consecuencia, para satisfacer las necesidades de la Entidad se considera necesario contar con un canal principal de internet que cuente con la menor latencia, es decir, garantice el menor retraso entre el momento en que un usuario realiza una acción en una red o aplicación web y el momento en que obtiene una respuesta. Es por esto que, para las aplicaciones y plataformas que son manejadas en la Entidad en tiempo real y a gran velocidad, por un número determinado de usuarios en un mismo momento y a gran velocidad, la latencia adecuada es la de menos de 50ms, lo cual se encuentra dentro del rango de disponibilidad del servicio que solo ofrece el Nivel Oro, dentro del plan de cobertura Nacional.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Con el ánimo de identificar experiencias de contratación similares que permitan definir parámetros para la estructuración del proceso, se identificaron en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, procesos adelantados por diferentes entidades públicas y por la entidad, cuyo objeto de contratación es similar a la del presente proceso contratación.

a. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

En diciembre de 2024, la entidad suscribió el contrato RM-MC-108-2024, cuyo objeto es “Brindar el servicio de conectividad y de telefonía para la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca”, por un valor de VEINTIDÓS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$22.788.500), al cual se realizó una adición por la suma de ONCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$11.394.250).

De otra parte, en la vigencia 2025 se suscribió el Contrato RMBC-MC-164-2025 con INGENIERÍA E INFRAESTRUCTURA DE COLOMBIA SAS – INGFRACOL SAS, por un valor inicial de DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS UN PESO (\$18.847.501 MCTE), con plazo inicial hasta 15 de diciembre de 2025. Mediante modificación No. 1 el plazo fue extendido hasta el 7 de febrero de 2026 mediante el compromiso de vigencias futuras, se adicionó el valor en NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE (\$9.334.000)

A continuación, se presenta un resumen de los contratos ejecutados en vigencia anteriores por la RMBC para los servicios objeto de la presente contratación:

| Contrato | Objeto | Vigencia | Valor total (incl. Adiciones) | Valor mensual aprox. (incl. IVA) |
|------------------|--|------------|-------------------------------|----------------------------------|
| RMBC-MC-001-2023 | Contratar el servicio de acceso de canal dedicado a internet | 2023- 2024 | \$22.321.068 | \$2.089.164 |

“Se considera copia controlada la documentación ubicada en el Banco de Documentos de la RMBC. Toda copia de este se declara COPIA NO CONTROLADA”

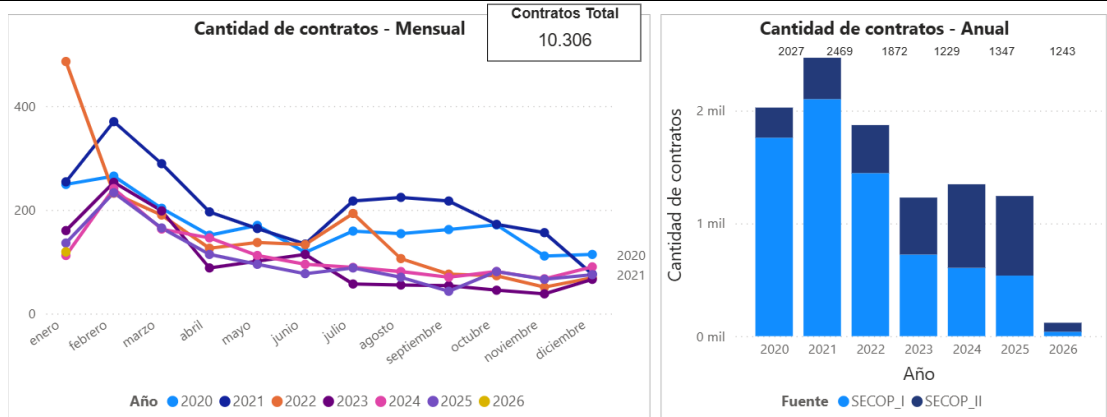
| | | | | | |
|------------------|--|---|-----------|---------------|--------------|
| | | para la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca | | | |
| RM-MC-108-2024 | | Conectividad y telefonía para la RMBC | 2024-2025 | \$ 34.182.750 | \$ 4.557.700 |
| RMBC-MC-164-2025 | | Prestar el servicio de conectividad y telefonía, tanto fija como celular, para la Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca, incluyendo la instalación de los equipos y cableado necesarios para su correcta implementación, operación y funcionamiento. | 2025 | \$ 28.181.500 | \$5.385.000 |

b. ¿Cómo adquieren otras Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

Para realizar dicho análisis se toma como herramienta el Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente para los códigos UNSPSC relacionados para el presente proceso tomándolo hasta la CLASE así

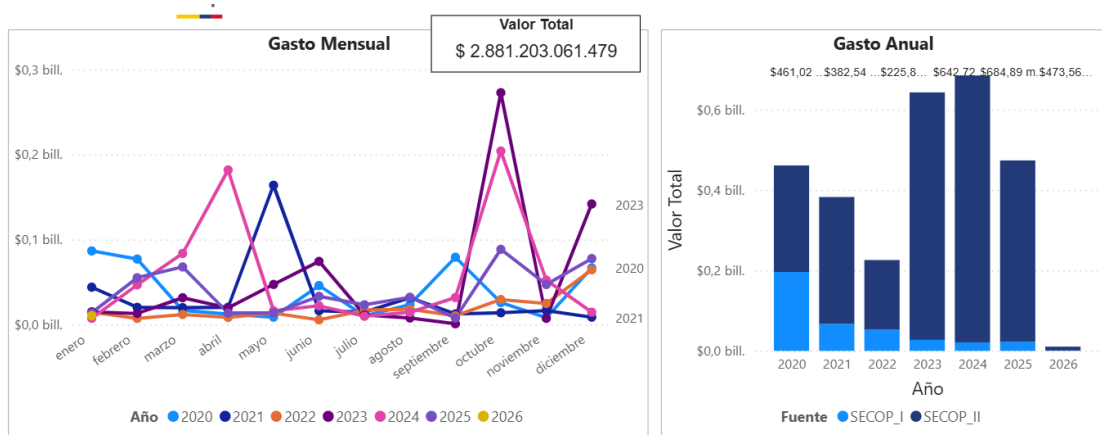
| Clase | Denominación |
|----------|----------------------|
| 81112100 | Servicio de internet |

Se puede evidenciar que desde la vigencia 2020, año a partir del cual el visualizador de análisis de la demanda de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente permite obtener información con corte diciembre de 2025, se han ejecutado un total de 10.306 contratos, siendo el año 2021 con más contratos relacionados a este tipo de servicios, puesto se ejecutaron un total de 367 contratos.



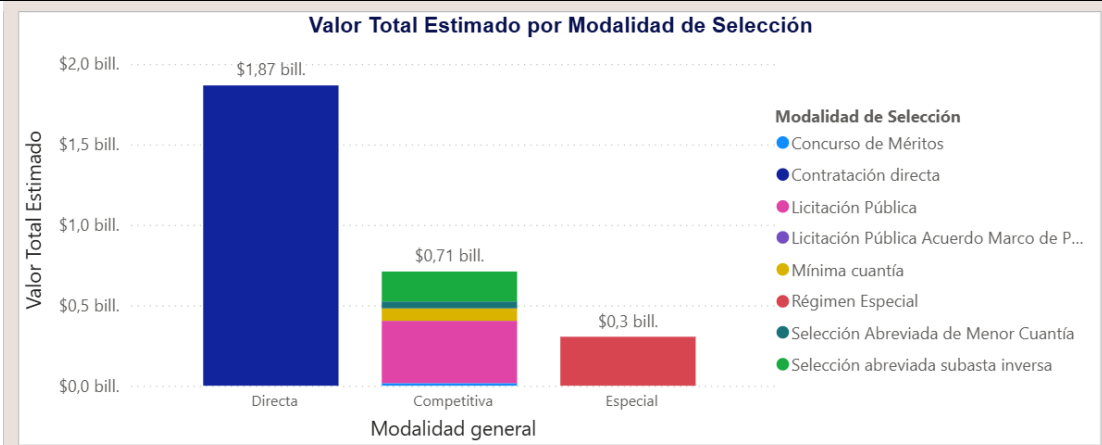
Fuente: Modelo de abastecimiento estratégico de Colombia Compra Eficiente – Corte 02/02/2026

En cuanto al valor ejecutado a través de los contratos relacionados a la ejecución de servicios clasificados dentro de los códigos UNSPSC, se puede observar que desde el año 2020 hasta diciembre de 2025, las entidades públicas han adelantado contratos por un valor total estimado de 2.881.203.061.479 millones de pesos, siendo el año 2024 la vigencia en la que más se ejecutaron recursos, con un aproximado de \$663.721497.033 millones de pesos.



Fuente: Modelo de abastecimiento estratégico de Colombia Compra Eficiente – Corte 02/02/2026

De igual manera, se puede evidenciar que la modalidad de selección a través de la cual se han ejecutado más recursos de contratos relacionado a los códigos UNSPSC presente análisis económico, son los de selección contratación directa con un valor de \$1.87 billones seguido de la competitiva (subasta inversa, selección abreviada de menor cuantía, licitación, concurso de méritos) con un total de \$0.71 billones ejecutados desde el año 2020 hasta diciembre de 2025.



Fuente: Modelo de abastecimiento estratégico de Colombia Compra Eficiente – Corte 02/02/2026

Con el ánimo de identificar experiencias de contratación similares que permitan definir parámetros para la estructuración del proceso, se identificaron en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II (TIENDA VIRTUAL), procesos adelantados por diferentes entidades públicas, cuyo objeto de contratación es similar a la del presente proceso contratación.

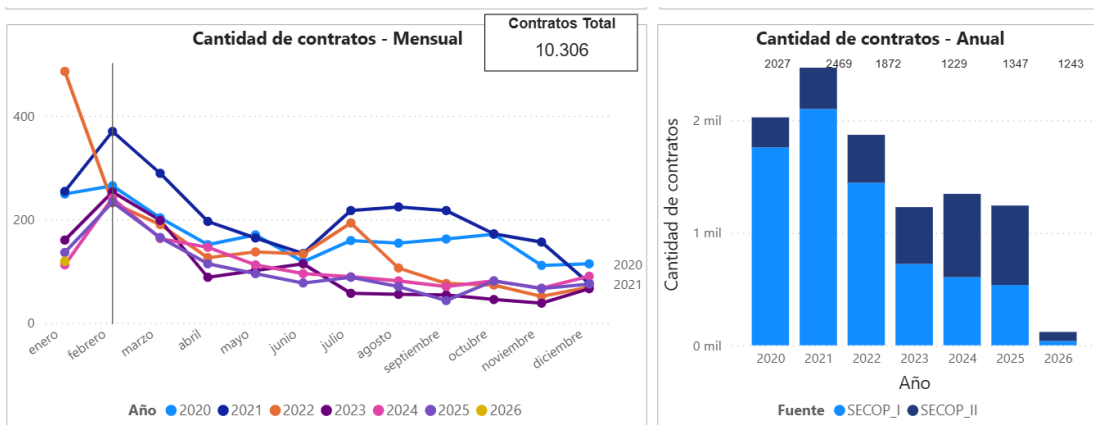
| Año | Orden de Compra | Entidad | Valor orden de compra | Acuerdo Marco | Link |
|-------|-----------------|----------------------------|-----------------------|-----------------|---|
| 2.025 | 146404 | ALCALDIA SAN JUAN DE GIRON | \$ 567.325.279,00 | CONECTIVIDAD IV | https://operaciones.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/146404 |
| 2.025 | 147838 | ALCALDIA DE IBAGUE | \$ 523.717.437,00 | CONECTIVIDAD IV | https://operaciones.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/147838 |
| 2.025 | 149784 | UNIVERSIDA | \$ 504.692.527,00 | CONECTIVIDAD IV | https://operaciones.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/149784 |

“Se considera copia controlada la documentación ubicada en el Banco de Documentos de la RMBC. Toda copia de este se declara COPIA NO CONTROLADA”

| | | | | | | |
|--|-------|--------|---------------------------------------|-------------------|-----------------|---|
| | | | D NACIONAL DE COLOMBIA | | | ciones.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/149784 |
| | 2.025 | 145610 | ALCALDIA MUNICIPAL DE FUNZA | \$ 539.784.000,00 | CONECTIVIDAD IV | https://operaciones.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/145610 |
| | 2.025 | 143590 | CAUCA - ALCALDIA MUNICIPAL DE POPAYAN | \$ 553.133.122,00 | CONECTIVIDAD IV | https://operaciones.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/143590 |
| | 2.025 | 159103 | TOLIMA - GOBERNACION DEL TOLIMA | \$ 564.954.035,00 | CONECTIVIDAD IV | https://operaciones.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/159103 |
| <p>Fuente Datos Abierto Tienda Virtual https://www.datos.gov.co/Estadisticas-Nacionales/Tienda-Virtual-del-Estado-Colombiano-Consolidado/rgxm-mmea/about_data</p> <p>ANÁLISIS DE LA OFERTA</p> <p>Al realizar la búsqueda a través del visualizador de análisis de la oferta de la ANCP-CCE de los</p> | | | | | | |

“Se considera copia controlada la documentación ubicada en el Banco de Documentos de la RMBC. Toda copia de este se declara COPIA NO CONTROLADA”

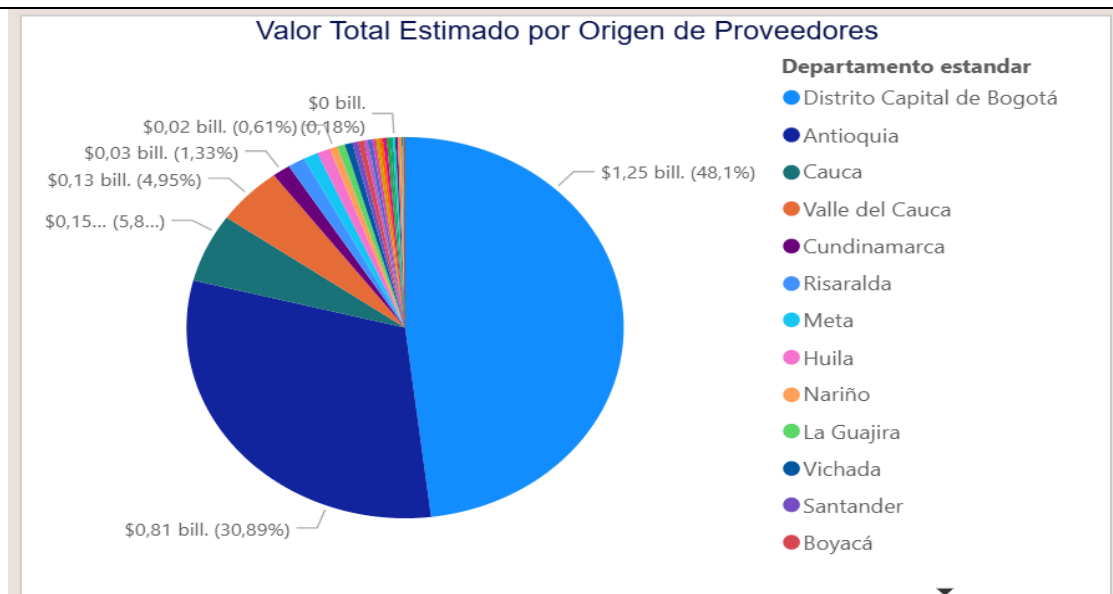
oferentes que han ejecutado objetos contractuales relacionados con los códigos UNSPSC del presente análisis económico del sector, se puede observar que, desde el año 2020 hasta septiembre de 2025, cerca de 2780 proveedores han ejecutado 10.306 contratos, por un valor aproximado de 2,88 billones de pesos.



| | | |
|---|--|---|
| <p>Valor Contratación</p> <p>\$2,88 bill.</p> | <p>Número de Proveedores</p> <p>2780</p> | <p>Número de Contratos</p> <p>10,31 mil</p> |
|---|--|---|

Fuente: Modelo de abastecimiento estratégico de Colombia Compra Eficiente – Corte 02/02/2026

Ahora bien, los proveedores con origen en Distrito Capital de Bogotá ejecutaron alrededor de 1,25 billones de pesos (48.1%), seguidos por los proveedores con origen en el departamento de Antioquia, quienes ejecutaron alrededor de 0.81 billones de pesos (30.89%) y en tercer lugar se encuentra el Departamento de Cauca con aproximadamente 0.15 Billones de pesos ejecutados (5,8%).



Fuente: Modelo de abastecimiento estratégico de Colombia Compra Eficiente – Corte 02/02/2026

En las ofertas de contratación, es común que múltiples oferentes compitan por la adjudicación y ejecución de servicios integrales en tecnologías de información y comunicaciones (TIC). Esta dinámica requiere un análisis exhaustivo del mercado para asegurar la transparencia y el adecuado desarrollo de los procesos de contratación pública.

a) ¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de bienes, obras o servicios?

La dinámica de producción, distribución y entrega de los servicios de conectividad móvil y de datos se enmarca dentro del sector de las telecomunicaciones y corresponde a la prestación de servicios estandarizados, continuos e intangibles, regulados por el marco normativo colombiano y ofrecidos por operadores legalmente habilitados.

Producción del servicio

La producción del servicio de conectividad no implica la fabricación de bienes ni la ejecución de obras físicas asociadas a cada contrato. El servicio es generado por operadores de telecomunicaciones habilitados por el Estado colombiano, que cuentan con infraestructura tecnológica previamente instalada y en operación, compuesta por redes de acceso móvil, estaciones base, enlaces de transmisión, plataformas de conmutación y sistemas de gestión de red.

Dicha infraestructura es desplegada, mantenida y actualizada por los operadores en cumplimiento de las obligaciones regulatorias establecidas por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y la Comisión de Regulación de Comunicaciones, por lo que la prestación del servicio no depende de procesos productivos específicos por contrato, sino de la capacidad instalada, cobertura y calidad de red disponible del proveedor.

“Se considera copia controlada la documentación ubicada en el Banco de Documentos de la RMBC. Toda copia de este se declara COPIA NO CONTROLADA”

| | |
|--|--|
| | <p>Distribución del servicio</p> <p>La distribución del servicio se realiza mediante la comercialización de planes de conectividad y telefonía móvil estandarizados, los cuales son definidos previamente por los operadores y se encuentran disponibles de manera homogénea para clientes del sector público y privado. Estos planes incluyen parámetros técnicos previamente establecidos, tales como capacidad de datos, velocidad, cobertura, niveles de calidad y condiciones de uso.</p> <p>En el caso del sector público, esta estandarización es aprovechada a través de instrumentos de agregación de demanda como los Acuerdos Marco de Precios, administrados por Colombia Compra Eficiente, los cuales permiten a las entidades acceder a condiciones previamente negociadas de precio, calidad y niveles de servicio, sin requerir desarrollos tecnológicos a la medida ni configuraciones particulares.</p> <p>Entrega del servicio</p> <p>La entrega del servicio se materializa mediante la habilitación y activación de servicios de datos, así como el acceso continuo a la red del operador durante la vigencia contractual. Este proceso se soporta principalmente en procedimientos tecnológicos y administrativos, tales como la asignación de canal dedicado, perfiles de usuario y planes contratados.</p> <p>En consecuencia, la dinámica del servicio de conectividad se caracteriza por su prestación continua, su alto grado de estandarización, la existencia de múltiples proveedores habilitados en el mercado y la ausencia de procesos de producción o distribución individualizados por contrato. Estas condiciones hacen que el servicio sea idóneo para su adquisición mediante Acuerdos Marco de Precios, en la medida en que este mecanismo garantiza eficiencia, pluralidad de oferentes, transparencia y optimización de recursos públicos, en concordancia con los principios que rigen la contratación estatal.</p> <p>b) ¿A quién se va a comprar?</p> <p>Los proveedores corresponden a quienes suscribieron la MINUTA DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE CONECTIVIDAD No. CCE-SNG-AMP-003-2024, con Colombia Compra eficiente con COMCEL S.A, entre los cuales se encuentra: COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP BIC, MEDIA COMMERCE S.A.S., EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ ETB S.A. ESP, CIRION TECHNOLOGIES COLOMBIA S.A.S., IFX NETWORKS COLOMBIA S.A.S., UT CCE CONECTIVIDAD 4 UNE EMTELCO 2024, INGFRACOL S.A.S., COLOMBIA MAS TV, UT UNA COLOMBIA 1, INTERCONEXIONES TECNOLOGICAS S.A.S, REALTIME CONSULTING AND SERVICES S.A.S., UT CONEXION ORIENTE 2024, UT AYM CONECTIVIDAD, GINTELCO S.A.S., CODISERT S.A., CONSORCIO CONECTIVIDAD CAFETECH, KALU DE COLOMBIA S.A.S., IMAGINE INTEGRATORS S.A.S., SEEDNET S.A.S., CALDAS DATA COMPANY LTDA, REDEMAS S.A.S., TELNET WIRELESS S.A.S., NETWORKS TV S.A.S., CABLE & TV YOPAL S.A.S., TV ISLA LTDA., SERVICIOS EN COMUNICACIONES Y REDES S.A.S., COMPSYS S.A.S. y S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S, a los cuales les fue adjudicado por segmento y lote conforme lo establece la misma minuta.</p> |
|--|--|

“Se considera copia controlada la documentación ubicada en el Banco de Documentos de la RMBC. Toda copia de este se declara COPIA NO CONTROLADA”

| <p>18. Análisis del riesgo y forma de mitigarlo</p> | <p>Teniendo en cuenta que la RMBC, interviene en la Operación Secundaria del IAD/SDA de Servicios de Conectividad IV CCE-SNG-AMP-003-2024, la Entidad dará aplicación al Mapa de identificación de Riesgos establecido por la ANCP- CCE, en el Proceso de Selección # CCENEG-074-01-2024.</p> | | | | | | | | | |
|---|--|--|-------------|----------|---------------------------|----------------------------|--|---|--------------------------|---|
| <p>19. Análisis que sustenta la exigencia de garantías</p> | <p>De conformidad con el numeral 16.2 de la minuta del instrumento de agregación IAD/SDA de Servicios de Conectividad IV CCE-SNG-AMP-003-2024, el proveedor debe constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la Tabla:</p> <table border="1" data-bbox="511 762 1401 993"> <thead> <tr> <th>Amparo</th> <th>Suficiencia</th> <th>Vigencia</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Cumplimiento del contrato</td> <td>10 % de la Orden de Compra</td> <td>Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.</td> </tr> <tr> <td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales indemnizaciones laborales</td> <td>5% de la Orden de Compra</td> <td>Duración de la Orden de Compra y tres (3) años más.</td> </tr> </tbody> </table> <p>El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra. La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra. Los Proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. En todo caso de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación. En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de cumplimiento, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la tabla de esta sección después de haber sido afectada</p> | Amparo | Suficiencia | Vigencia | Cumplimiento del contrato | 10 % de la Orden de Compra | Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más. | Pago de salarios, prestaciones sociales legales indemnizaciones laborales | 5% de la Orden de Compra | Duración de la Orden de Compra y tres (3) años más. |
| Amparo | Suficiencia | Vigencia | | | | | | | | |
| Cumplimiento del contrato | 10 % de la Orden de Compra | Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más. | | | | | | | | |
| Pago de salarios, prestaciones sociales legales indemnizaciones laborales | 5% de la Orden de Compra | Duración de la Orden de Compra y tres (3) años más. | | | | | | | | |
| <p>20. Compromiso Anticorrupción</p> | <p>La Región Metropolitana Bogotá–Cundinamarca, está comprometida con la prevención de los actos de corrupción en la contratación estatal con base en la Constitución Política, la ley, los tratados internacionales y, en especial, con los principios de transparencia, buena fe, planeación, eficacia, precaución y moralidad administrativa.</p> | | | | | | | | | |

LILIANA MORALES

OFICINA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Anexo: Simulador Versión 7 – Fecha 27/11/2025
 Certificado Disponibilidad Presupuestal

Elaboró: Manuel Rios Granados – Contratista OTIC / Luz Karime Jaimes Bonilla – Contratista OTIC.
 Aprobó: Liliana Morales – Jefe OTIC

“Se considera copia controlada la documentación ubicada en el Banco de Documentos de la RMBC. Toda copia de este se declara COPIA NO CONTROLADA”